Naciones Unidas A/74/383/Add.1

Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 21 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. David **Mulet Lind** (Guatemala)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 21 del programa (véase A/74/383, párr. 2). Las medidas sobre el subtema a) se adoptaron en las sesiones 23ª y 25ª, celebradas los días 21 de octubre y 26 de noviembre de 2019. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema[1].

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/74/L.29 y A/C.2/74/L.54

2. En la 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la delegación de observación del Estado de Palestina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución 73/5 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/74/L.29).

3. En su 25ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/74/L.54), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Anat Fisher-Tsin (Israel), sobre la base de las

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas A/74/383, A/74/383/Add.1 y A/74/383/Add.2.

[1] A/C.2/74/SR.23 y A/C.2/74/SR.25.

Se ruega reciclar

consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/74/L.29.

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/74/L.54.

5. También en la misma sesión, la delegación facilitadora del proyecto de resolución (Turquía) formuló una declaración.

6. También en su 25ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/74/L.54 (véase el párr. 9).

7. Una vez aprobado el proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/74/L.54, el proyecto de resolución A/C.2/74/L.29 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul[1] y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020[2], aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción, y recordando también la Declaración Política aprobada en el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea hizo suya en su resolución 70/294, de 25 de julio de 2016,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, a saber, superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y graduarse de la categoría de países menos adelantados,

Reafirmando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

[1] *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), cap. I.

[2] *Ibid.*, cap. II.

Reafirmando el Acuerdo de París[3] y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[4] que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

Reafirmando también la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016[5], y reconociendo que al implementar la Nueva Agenda Urbana se debe prestar especial atención a los problemas urbanos únicos e incipientes que enfrentan los países menos adelantados,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y sus principios rectores[6], recordando también que en él se promueve la realización, a nivel nacional y local, de ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación ante los desastres con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a suministros esenciales de socorro alimenticios y no alimenticios, según las necesidades locales, y reconociendo que la aplicación del Marco puede ayudar a que se logren las metas y los objetivos del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Resaltando las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, y observando con preocupación las conclusiones del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los efectos del calentamiento de la Tierra de 1,5 ºC con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero correspondientes, en el contexto del fortalecimiento de la respuesta mundial a la amenaza de cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza,

Recordando su resolución 73/242, de 20 de diciembre de 2018, relativa al seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando también la resolución 2019/3 del Consejo Económico y Social, de 6 junio de 2019, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2019[7],

Recordando sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Reafirmando su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política

[3] Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.
[4] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.
[5] Resolución 71/256, anexo.
[6] Resolución 69/283, anexo II.
[7] A/74/475, anexo.

relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y poniendo de relieve la importancia de su aplicación completa y oportuna,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020[8];

2. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que sigan fortaleciendo la alianza mundial para el desarrollo sostenible en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul[2] a fin de garantizar la aplicación puntual, efectiva e íntegra de este durante el resto del Decenio, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[9], la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[10], que es parte integral de la Agenda 2030, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, el Acuerdo de París[3], aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[4], el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[6] y la Nueva Agenda Urbana[5];

3. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil, a las instituciones académicas y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

4. *Recuerda* el acuerdo que figura en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible según el cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de que exista una gran sinergia en la ejecución de las agendas aprobadas recientemente y el Programa de Acción de Estambul a todos los niveles y alienta la coordinación y la coherencia en el seguimiento de su ejecución;

5. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo más vulnerable de países, necesitan mayor apoyo mundial para superar las dificultades estructurales a que se enfrentan en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a ese respecto, exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

6. *Exhorta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, con los recursos disponibles, centre su labor analítica en los países menos adelantados, haciendo especial hincapié en las capacidades productivas y su medición, y en la transformación estructural y sus vínculos con el comercio y el desarrollo, como contribución a la comprensión de los mecanismos fundamentales que permiten a los países menos adelantados superar sus desventajas estructurales y alcanzar sus objetivos de desarrollo;

7. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos y privados internos, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia

[8] A/74/69-E/2019/12.
[9] Resolución 70/1.
[10] Resolución 69/313, anexo.

internacional e inversión extranjera directa, según proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se indica la importancia decisiva de la movilización de recursos internos, respaldada por el principio de la titularidad nacional;

8. *Reconoce también* que, aunque los países menos adelantados han hecho esfuerzos considerables para movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos;

9. *Expresa su preocupació*n por el hecho de que, si bien los países menos adelantados necesitan más apoyo mundial, en 2018 la asistencia oficial bilateral para el desarrollo a esos países disminuyó en un 3 % en términos reales en comparación con 2017, después de haber aumentado un 4 % en 2017 en comparación con 2016, y, expresando su reconocimiento a los países que han alcanzado o superado su compromiso de dedicar como mínimo el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, insta a los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo, reitera que sigue siendo crucial cumplir todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, exhorta a los países desarrollados a que cumplan sus compromisos respectivos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados y alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,2 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, al tiempo que reitera que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas;

10. *Se ve alentada* por los países que están destinando al menos el 50 % de su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos constantes por mejorar la calidad, los efectos y la eficacia de la cooperación para el desarrollo y otras iniciativas internacionales en las finanzas públicas, incluida la adhesión a los principios convenidos de la eficacia de la cooperación para el desarrollo;

12. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas de cooperación convenidas mutuamente en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

13. *Observa* que las exportaciones de bienes y servicios de los países menos adelantados aumentaron el 12 % en 2018 en comparación con 2017, expresa su preocupación porque la proporción que representan en las exportaciones de bienes y servicios, que en 2018 fue del 0,94 %, sigue estando lejos de la meta del 2 % de las exportaciones mundiales establecida en el Programa de Acción de Estambul y de la meta 17.11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, expresa también su preocupación por el hecho de que el déficit comercial global de los países menos adelantados siga aumentando y se haya duplicado desde 2011, y exhorta a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que adopten las medidas necesarias para seguir acelerando los progresos, con miras a cumplir las metas establecidas en el Programa de Acción y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

14. *Insta* a los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo a que hagan uso de las iniciativas y programas existentes, como las decisiones ministeriales pertinentes de la Organización Mundial del Comercio sobre el acceso a los mercados libre de derechos y contingentes para los países menos adelantados y sobre las normas de origen preferenciales para esos países, así como la ayuda para el comercio, reitera su compromiso de aumentar el apoyo a la ayuda para el comercio, en particular para los países menos adelantados, y de esforzarse por asignar a los países menos adelantados una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio, de conformidad con los principios de la eficacia de la cooperación para el desarrollo, acoge con beneplácito que haya una mayor cooperación entre los países en desarrollo a tales efectos y alienta a los países menos adelantados a que incorporen el comercio en sus planes nacionales de desarrollo;

15. *Reconoce* que los países menos adelantados se enfrentan a importantes deficiencias en materia de infraestructura, en particular en los ámbitos del transporte, la energía, el agua, el saneamiento y la tecnología de la información y las comunicaciones, y reafirma la necesidad de promover una infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente y de mejorar la conectividad de la infraestructura con medidas concretas, aprovechando al máximo las sinergias en la planificación y el desarrollo de la infraestructura;

16. *Pone de relieve* que el fuerte déficit de energía a que se enfrentan los países menos adelantados es una limitación grave para su transformación estructural, y destaca que se debería prestar especial atención a los países menos adelantados, centrándose en los desafíos específicos en materia de energía sostenible de los países menos adelantados por medio de programas específicos y alianzas entre múltiples interesados adaptados a las necesidades de esos países, durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024), incluida ONU-Energía, con miras a asegurar que se consigue el objetivo de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos a más tardar en 2030 y a atender las necesidades de infraestructura de los países menos adelantados;

17. *Reconoce* el importante potencial de la integración económica y la interconectividad regionales para promover el comercio, el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países menos adelantados y destaca la necesidad de fortalecer la cooperación regional para mejorar la conectividad y la competitividad, aumentar la productividad, reducir los costos de transacción, ampliar los mercados y permitir que los países menos adelantados se integren en las cadenas de valor regionales y mundiales;

18. *Reconoce también* que mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, si bien admite que los prestamistas también tienen la responsabilidad de conceder préstamos de una manera que no menoscabe la sostenibilidad de la deuda de los países, recuerda la necesidad de fortalecer el intercambio de información y la transparencia para asegurar que las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda se basen en datos exhaustivos, objetivos y fiables, alienta a los Estados Miembros a que procuren forjar un consenso mundial e instaurar mejores prácticas con respecto a las directrices relativas a la responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y conceder préstamos soberanos, tomando como base las iniciativas existentes, y subraya que en el marco de sostenibilidad de la deuda para los países menos adelantados se deberían tener en cuenta sistemáticamente las limitaciones estructurales de esos países y sus necesidades de inversión a largo plazo para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

19. *Expresa su profunda preocupación* porque algunos de los países menos adelantados están sobreendeudados o corren un gran riesgo de estarlo[11] y porque la proporción del servicio de la deuda con respecto a las exportaciones ha empeorado bruscamente, al pasar del 4,2 % en 2008 al 9,4 % en 2018, subraya la necesidad urgente de afrontar los problemas de endeudamiento de los países menos adelantados, destaca la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de endeudamiento de esos países, entre otras cosas mediante políticas coordinadas encaminadas a fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional, según proceda, de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores tanto públicos como privados, reitera su compromiso de trabajar por conducto de las iniciativas existentes, como la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, y reafirma la importancia de la transparencia en la gestión de la deuda;

20. *Observa* que en 2018 las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados aumentaron un 15 % con respecto a 2017, después de dos años consecutivos de disminución, del 17 % en 2017 y del 13 % en 2016, y siguieron concentrándose en las industrias extractivas e industrias conexas, y subraya la necesidad de adoptar las medidas necesarias a todos los niveles para acelerar más la inversión extranjera directa en los países menos adelantados;

21. *Alienta* a los países menos adelantados a que, en consonancia con sus planes y prioridades nacionales y con el pleno apoyo de sus asociados para el desarrollo, desarrollen su capacidad para hacer un seguimiento de las transacciones financieras, administrar los impuestos y regular los servicios aduaneros y a que redoblen los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030, con miras a eliminarlos en última instancia, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante la mejora de la regulación nacional, y alienta también a las Naciones Unidas y a otros órganos internacionales competentes a que contribuyan a apoyar esos esfuerzos, de conformidad con sus mandatos respectivos;

22. *Recuerda* la meta 17.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en que decidió adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados, y subraya la necesidad de su pronta implementación, invita al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, mantenga en el programa de la Junta la cuestión de los sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados, con miras a mejorar la eficacia general del apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas para aumentar las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados y la capacidad de esos países de atraer dicha inversión, y en ese contexto recuerda la iniciativa conjunta de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo, el Marco Integrado Mejorado y la entidad World Association of Investment Promotion Agencies de crear un programa de desarrollo de la capacidad dirigido a los organismos de promoción de inversiones de los países menos adelantados, y solicita apoyo financiero para ponerlo en marcha;

[11] Véase Fondo Monetario Internacional, “Debt Sustainability Analysis: Low-Income Countries”.

23. *Observa* la importancia de la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados para mejorar la base de investigación e innovación científica de esos países, promover el establecimiento de redes entre los investigadores y las instituciones de investigación, ayudar a esos países a acceder y utilizar tecnologías esenciales, aunar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado, y ejecutar proyectos que contribuyan a hacer uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico de los países menos adelantados, toma nota con reconocimiento de las contribuciones de Bangladesh, Guinea, la India, Noruega y Turquía, así como de las promesas de contribución que ha hecho el Sudán, e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que proporcionen contribuciones financieras voluntarias y asistencia técnica al Banco de Tecnología para asegurar que funcione adecuadamente;

24. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que los países menos adelantados se enfrentan a desafíos sin precedentes debido al rápido aumento de los riesgos climáticos y a sus grandes limitaciones de capacidad y se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático, así como los efectos y el aumento de la frecuencia de los desastres naturales y los desastres antropogénicos, que constituyen una amenaza más para la seguridad alimentaria, la salud y los esfuerzos tendientes a erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y expresa su preocupación por el hecho de que las mujeres y las niñas a menudo se vean afectadas de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático y otros problemas ambientales;

25. *Acoge con beneplácito* la Cumbre sobre la Acción Climática 2019, convocada por el Secretario General para el 23 de septiembre, y observa las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados durante la Cumbre;

26. *Reconoce* que los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan considerablemente los progresos en pos del desarrollo sostenible y reconoce también las sinergias que existen entre la aplicación del Acuerdo de París y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, señala la importancia de mantener el apoyo a los esfuerzos de adaptación y mitigación y al fortalecimiento de la resiliencia, así como la cooperación internacional al respecto, destaca la necesidad de obtener recursos financieros suficientes y previsibles de diversas fuentes, de carácter tanto público como privado, resalta las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo, en especial los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, reconoce que la gestión eficaz del riesgo de desastres contribuye al desarrollo sostenible y, a ese respecto, subraya la importancia de fortalecer los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana a fin de reducir al mínimo las consecuencias de los desastres;

27. *Subraya* la necesidad de reducir la vulnerabilidad de los países menos adelantados a las conmociones y los desastres económicos, naturales y ambientales, así como al cambio climático, y de mejorar su capacidad para hacer frente a esos y otros problemas mediante el fortalecimiento de su resiliencia y, a ese respecto, destaca que es importante que todos los países y otros agentes colaboren para seguir elaborando y aplicando con urgencia medidas concretas a nivel nacional e internacional a fin de fomentar la resiliencia de los países menos adelantados para resistir las conmociones económicas y mitigar sus efectos adversos, resistir y superar los efectos adversos del cambio climático, aumentar el crecimiento sostenible y proteger la diversidad biológica y hacer frente a los peligros naturales con objeto de reducir el riesgo de desastres, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul;

28. *Subraya también* la necesidad de abordar los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a nivel nacional e internacional para intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar la resiliencia, especialmente para los más vulnerables, entre otras medidas integrando la resiliencia en la adopción de decisiones en materia de inversión, aumentando la resiliencia mediante la gestión sostenible de los ecosistemas y las cadenas de valor, aumentando la resiliencia de los sistemas de salud y aumentando la resiliencia para reducir el impacto y el costo de los desastres naturales;

29. *Subraya además* la importancia de mejorar la coordinación y la eficacia de las iniciativas de aumento de la resiliencia para los países menos adelantados aprovechando las medidas en curso en los planos nacional, regional y mundial a fin de responder a diversos tipos de desastres y conmociones, como se explica en el informe del Secretario General sobre la mitigación de crisis y el fomento de la resiliencia para los países menos adelantados[12];

30. *Alienta* a los países a que elaboren estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020, conforme a la meta e) del Marco de Sendái, reconoce la importancia de promover la armonización e integración de esas estrategias con las estrategias de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático, reconoce también que la elaboración de estrategias de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres a nivel nacional para 2020 brinda la oportunidad de aprovechar al máximo las sinergias entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y el Marco de Sendái y, a ese respecto, pide que la reducción del riesgo de desastres se tenga en cuenta en el examen y el seguimiento del Programa de Acción de Estambul;

31. *Reitera* la solicitud de que se mejore considerablemente la cooperación internacional con los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar el Marco de Sendái para 2030;

32. *Subraya* la importancia de que haya sociedades pacíficas e inclusivas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y recuerda los objetivos del Programa de Acción de Estambul, a saber, mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos democráticos y reforzando la eficacia, la responsabilidad y la inclusividad de las instituciones y el estado de derecho, aumentando la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, protegiendo y promoviendo los derechos humanos y las libertades fundamentales, reduciendo la corrupción y frenando los flujos financieros ilícitos, y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para desempeñar un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

33. *Reconoce* la importancia de establecer mercados nacionales de capital en los países menos adelantados, que pueden ayudar a encauzar el creciente volumen de ahorro interno hacia inversiones productivas, reafirma su compromiso de aumentar el apoyo internacional para establecer mercados nacionales de capital en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, y reafirma su compromiso de trabajar para fortalecer la creación de capacidad en ese ámbito, en particular mediante foros regionales, interregionales y mundiales para el intercambio de conocimientos, la asistencia técnica y el intercambio de datos, en las condiciones convenidas por las partes interesadas;

[12] A/72/270.

34. *Reafirma* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas es esencial para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales de los países menos adelantados;

35. *Observa con preocupación* que se prevé que el rápido y constante crecimiento demográfico en los países menos adelantados, que actualmente es del 2,3 % anual, hará que se duplique la población de muchos de ellos entre 2019 y 2050, observa que, según las proyecciones, en los países menos adelantados el número de adolescentes y jóvenes de 15 a 24 años de edad aumentará de 207 millones en 2019 a 336 millones en 2050, y subraya la importancia de integrar las dinámicas demográficas en los planes y estrategias nacionales de desarrollo a fin de facilitar la inversión en la salud y la educación moderna de base científica de los jóvenes que pronto se incorporarán a la fuerza de trabajo, con miras a asegurar su integración satisfactoria en el mercado de trabajo y aprovechar las oportunidades que brinda el dividendo demográfico;

36. *Reconoce* que es necesario hacer esfuerzos especiales para que la juventud en su conjunto, incluidas las niñas, pueda disfrutar de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida y tenga acceso en condiciones de igualdad a una educación de calidad a todos los niveles, que incluya la educación en la primera infancia y la enseñanza primaria, secundaria y terciaria, así como la formación técnica y profesional, observa con preocupación, a ese respecto, la falta de progresos para reducir las brechas entre los géneros en el acceso a la enseñanza secundaria y la permanencia y finalización de ese ciclo de educación, reconoce la necesidad de que se sigan ofreciendo, y se siga alentando, según proceda, a los institutos de enseñanza superior a que asignen, plazas y becas a estudiantes y pasantes procedentes de los países menos adelantados, en particular en las esferas de la ciencia, la tecnología, la gestión empresarial y la economía, y de fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los planos mundial, regional y nacional, y reconoce que los países menos adelantados son los que más pueden beneficiarse del desarrollo sostenible y aprovechar todas las aptitudes y competencias de su población, incluidas las mujeres y las niñas;

37. *Reconoce también* que aumentar la participación, apoyar el empoderamiento de la sociedad civil, la juventud y las mujeres y reforzar las medidas colectivas contribuirá a la erradicación de la pobreza y al logro del desarrollo sostenible;

38. *Felicita* a los países que han cumplido los criterios para graduarse de la categoría de países menos adelantados, observa con aprecio que varios de los países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para graduarse a más tardar en 2020, invita a esos países a que inicien los preparativos para elaborar estrategias de graduación y transición y solicita a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, dirigidas por la Oficina de la Alta Representante, que presten el apoyo necesario en ese sentido, y que lo hagan de manera coordinada;

39. *Reconoce* que la graduación simboliza el logro de un progreso socioeconómico considerable a largo plazo por parte de un país y la superación de las deficiencias estructurales que impedían el desarrollo socioeconómico, y que también plantea muchos desafíos a los países graduados, que siguen siendo vulnerables a diversas conmociones y crisis;

40. *Invita* a los países menos adelantados y a los asociados para el desarrollo a que integren estrategias de graduación y de transición fluida en sus respectivas estrategias nacionales de desarrollo y ayuda, según corresponda, incluida asistencia técnica y de creación de capacidad para diversificar las fuentes de financiación;

41. *Observa con aprecio* que diversos asociados para el desarrollo han hecho extensivos a los países graduados algunos de los beneficios reservados para los países menos adelantados, teniendo en cuenta los desafíos a los que siguen haciendo frente, e invita a todos los asociados para el desarrollo a que redoblen su apoyo a la graduación y a la transición fluida para que los países que se gradúen y los recién graduados puedan reducir al mínimo las disrupciones de su trayectoria de desarrollo;

42. *Invita* a los países que se haya determinado que pueden optar a la graduación a que, en consonancia con la resolución 67/221 y con la participación de todos los donantes y partes interesadas pertinentes, establezcan un mecanismo consultivo para preparar la estrategia de transición lo antes posible;

43. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar la supervisión y el seguimiento eficaces del Programa de Acción de Estambul, a cargo de la Oficina de la Alta Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios de graduación a más tardar en 2020;

44. *Acoge con beneplácito* la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, que dirige la Oficina de la Alta Representante, observa las medidas adoptadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Comité de Alto Nivel sobre Programas para apoyar la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en todo el sistema y reitera su invitación al Secretario General para que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, incluya la ejecución del Programa de Acción en el programa de la Junta;

45. *Acoge con beneplácito y acepta con aprecio* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger en Doha la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

46. *Decide* celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha del 21 al 25 de marzo de 2021 al nivel más alto posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en su resolución 73/242;

47. *Decide también* que la reunión del comité preparatorio intergubernamental, convenida en el párrafo 43 de su resolución 73/242, se celebre en Nueva York en dos partes, del 27 al 30 de julio de 2020 y del 11 al 15 de enero de 2021, de no más de cinco días hábiles de duración cada una;

48. *Decide además* crear la mesa del comité preparatorio, integrada por dos miembros de cada grupo regional, y que Qatar, en su calidad de país anfitrión, y Malawi, en su calidad de Presidente del Grupo de los Países Menos Adelantados, sean miembros *ex officio* de la mesa, y que la mesa esté copresidida por dos Estados Miembros, a saber, un Estado desarrollado y un Estado en desarrollo;

49. *Invita* a Qatar a que, con la asistencia de la Oficina de la Alta Representante y en el marco de su mandato y con los recursos disponibles, acoja un segmento durante la Conferencia para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Grupo de los Países Menos Adelantados, y alienta a los representantes pertinentes de los Estados Miembros a que participen en dicho segmento;

50. *Invita* al Secretario General a que convoque una reunión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas durante la Conferencia, con miras a asegurar la plena movilización del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los países menos adelantados;

51. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo Económico y Social que organicen un evento temático de medio día de duración en el primer semestre de 2020 a fin de hacer aportaciones sustantivas a la Conferencia;

52. *Destaca* la importancia de que todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los parlamentarios, la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva en la Conferencia y en su proceso preparatorio, y decide:

a) Invitar a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que se inscriban a través de la Secretaría para participar en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

b) Solicitar a la Presidencia de la Asamblea General que elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado pertinentes que podrían participar en la Conferencia y en su proceso preparatorio en calidad de observadores, teniendo en cuenta los principios de transparencia y de representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la participación de las mujeres, y que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción y señale la lista a la atención de la Asamblea[13];

53. *Solicita* a los órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que realicen evaluaciones sectoriales en sus respectivas esferas de competencia sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, haciendo especial hincapié en las esferas en que la ejecución haya sido insuficiente, y que propongan nuevas medidas, según sea necesario, como aportaciones adicionales a los preparativos de la Conferencia y, a ese respecto, afirma que deberían convocarse reuniones interinstitucionales apropiadas para asegurar la plena movilización y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y organismos regionales de conformidad con sus mandatos respectivos;

54. *Decide* que la Oficina de la Alta Representante coordine los preparativos sustantivos y organizativos de la Conferencia, de conformidad con las atribuciones que le asignó en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, a fin de asegurar que los preparativos se lleven a cabo con eficacia y de movilizar y coordinar la participación activa de todo el sistema de las Naciones Unidas;

55. *Decide también* que la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo actúe como Secretaria General de la Conferencia y se encargue de adoptar las disposiciones necesarias para llevar a cabo la labor de la Conferencia;

[13] La lista de los nombres propuestos y los nombres definitivos se señalarán a la atención de la Asamblea General. En caso de que haya objeciones a algún nombre, el Estado Miembro que las formule comunicará voluntariamente a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea los motivos generales de sus objeciones y la Oficina compartirá la información recibida con los Estados Miembros que la soliciten.

56. *Reitera* la importancia fundamental de que los países menos adelantados participen plena y efectivamente en la Conferencia y en sus procesos preparatorios en los planos nacional, regional y mundial, destaca que se deben proporcionar recursos suficientes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que movilice contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de representantes gubernamentales de los países menos adelantados;

57. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante a fin de respaldar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de los representantes de los países menos adelantados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes y en la Conferencia y en su proceso preparatorio, y, a ese respecto, expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

58. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría, en colaboración con la Oficina de la Alta Representante, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas apropiadas a fin de sensibilizar a la opinión pública sobre la Conferencia, entre otras cosas resaltando sus objetivos y su trascendencia;

59. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul en los últimos 10 años, determinando, entre otras cosas, los progresos realizados, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, así como las limitaciones estructurales y los obstáculos encontrados para alcanzar los objetivos del Programa de Acción, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”.